

Estadia hauiendo tratado y conferido entraron de o m
 tratable que se halla el Camino Real de arroyo de
 Juan que se ba para villa de Iguala acordaron dar
 y dieron poder y facultad con todas las Clausulas fuer-
 zas y Requisitas de dho neresarios y limitadas en alguna
 a los dhos Señores Justicia y Com^{te} o su mayor para
 para que puedan arbitrar y arbitren los medios posibles
 a fin de componer y hacer dho Camino de forma
 que quede tratable y sin que sea de los pasajeros pues de
 no haber esta expuesta a villa a questa Diputar la
 haga a costa de esta y de sus individuos = con lo que se
 acabo el asunto = como el dho Señor He por el
 demas segun Costumbre y en fe de ello yo el =

D. N. S. Beltran
 de Ortaf

Antem

Lorenzo de Saraya

La Sala de las Casas del Comercio de la villa de Toluca a diez y nueve
 de Enero de mill Setecientos y noventa y ocho por el
 don Juan Bautista de Alarcon 3^o de N. y del numero de esta
 ha se juntaron segun lo y Costumbre los Señores Com^{te}
 Beltran de Ortaf Alcalde, Don Juan de Aguirre y Amasa
 Sincos Don Juan, Don Joseph Hipolito de Ortaf, Don Juan
 de la Cruz, y Juan Angel de Ortaf Acasua
 y de la villa Diputado que son mas y mas
 Sanaparte de la Justicia y Com^{te} de la villa y su jurisdiccion
 de Letaniondo y Melchor de Melchor de los Ca-
 ualleros nobles de la villa y mayores actuales de la
 Cofradia de la Santa Boraxa; Lettando asijuntos y con-
 gregados, los dhos mayores dixeran y propusieron a los dhos

